



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga - Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RNVJ

PROCESO: EJECUTIVO -Menor Cuantía-
RADICADO: 680014003003-2019-00630-00

Al despacho del Señor Juez, para resolver solicitud de remanente visto anexos 3 y 5 del cuaderno 2, Jdo. 29 Civil Municipal de B/ga, y del Jdo. 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad.
Sirvase proveer.

Bucaramanga, 19 de octubre de 2020.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).-

PRIMERO: En atención al oficio número 661 del 10 de marzo de 2020, que obra a – anexo 3, C. 2-, se dispone **TOMAR NOTA** del embargo decretado por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de la ciudad, dentro del proceso Ejecutivo que cursa en ese despacho, radicado bajo la partida No. 680014003029-2020-00104-00 y respecto de los bienes de propiedad de la aquí demandada ALBA YANIRA PARRA PRIETO, C.C. 37.753.753, en los términos del artículo 466 del C.G.P., Líbrese y tramítense la comunicación respectiva.

SEGUNDO: En atención al oficio número OECCB-OF-2020-03348 de fecha 9 de octubre de 2020 –anexo 5 Cd. 2-, se dispone **NO TOMAR NOTA** del embargo del REMANENTE solicitado por el Juzgado PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS, decretado dentro del proceso ejecutivo No. 68001-31-03-006-2019-00033-01, en razón a que se tomó nota con anterioridad del embargo del remanente de los bienes de la aquí demandada ALBA YANIRA PARRA PRIETO, solicitado por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de la ciudad, dentro del proceso Ejecutivo que cursa en ese despacho, radicado bajo la partida No. 680014003029-2020-00104-00. Por secretaría líbrese y tramítense la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8754b6b296d45e572d03428aaf7346c33b3c0d8113ff08d16e62e0ec28e5fed



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga - Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 19/10/2020 08:26:19 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>